



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 107/96 a 08 de julio de 1996.-

C O N S I D E R A N D O :

Que la Junta Vecinal "Barrio Cielito Lindo" U.V.154, en fecha 12 de mayo obtuvo su Resolución Municipal afirmativa No. 112/95, en que este H. Concejo Municipal reconoció su Personalidad Jurídica.

Que, se aprobó el registro de la Organización Territorial de Base O.T.B. de la U.V. 154 previa presentación exigida por Ley.

V I S T O S :

Que, por la nueva aprobación de uso de suelo por parte del Consejo del Plan Regulador en 1995, por error y desconocimiento de la demarcación territorial, la Junta Vecinal trató su Personalidad Jurídica.

Que, de acuerdo a la nueva delimitación y ampliación de los Distritos Municipales, la Junta Vecinal Cielito Lindo U.V.154, queda fuera de esa demarcación, cuya nueva ubicación corresponde a la U.V. 155, del Barrio Cielito Lindo.

Que, existe la necesidad de enmendar dicho error.

P O R T A N T O :

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de sus legítimas atribuciones.

R E S U E L V E

Artículo Primero.— Se anula la Resolución Municipal No. 112/95 de fecha 12 de mayo de 1995.

Artículo Segundo.— Apruébase la rectificación de la Junta Vecinal "BARRIO CIELITO LINDO" U.V. 155.

Artículo Tercero.— Extiéndase la Resolución respectiva para su Personalidad Jurídica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA

Dr. Guido Añez Moscoso
H. CONCEJAL PRESIDENTE

